



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

16734/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°16734/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual solicita: "Copia electrónica de exámenes realizados con [REDACTED], paciente [REDACTED] N° de [REDACTED], Unidad Médica Santa Tecla"; Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" .... Sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Unidad Médica Santa Tecla del ISSS informó que el expediente clínico del paciente [REDACTED] consta de 187 folios, de los cuales se extraen folios 30 y 31 que corresponden a exámenes realizados [REDACTED]; los cuales se remiten en formato digital conforme a lo solicitado.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

**Entréguese** por correo electrónico al solicitante la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
O.L.

